

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0842/24

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP	INGRESOS	2023	%	2024	%
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>				
1	Impuestos Directos.	149.850,00	24,47	145.000,00	23,17
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00	1,63	10.000,00	1,60
3	Tasas y Otros Ingresos.	94.000,00	15,35	79.340,00	12,68
4	Transferencias Corrientes.	314.940,00	51,42	336.020,00	53,70
5	Ingresos Patrimoniales.	21.210,00	3,46	20.910,00	3,34
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>				
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital.	22.500,00	3,67	34.510,00	5,51
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>612.500,00</b>		<b>625.780,00</b>	

**ESTADO DE GASTOS**

CAP	GASTOS	2023	%	2024	%
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>				
1	Gastos de Personal.	277.349,93	45,28	297.508,25	47,54
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	202.560,07	33,07	231.300,00	36,96
3	Gastos Financieros.	410,00	0,07	1.910,00	0,31
4	Transferencias Corrientes.	40.000,00	6,53	8.200,00	1,31
5	Fondo de Contingencia.	0,00	0,00	0,00	0,00

	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6	Inversiones Reales.	92.180,00	15,05	86.861,75	13,88
7	Transferencias de Capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>612.500,00</b>		<b>625.780,00</b>	

**Plantilla y relación de puestos de trabajo:**

- a) Plazas de Funcionarios:
  - Con habilitación nacional: Secretaria-Intervención funcionarios de carrera
- b) Personal laboral fijo:
  - Personal de Servicios múltiples
  - Agente desarrollo rural
  - Educador infantil guardería
- c) Personal laboral Temporal:
  - Según subvenciones.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Horcajo de las Torres, 27 de marzo de 2024.

El Alcalde, *Tomás Sanz Sánchez*.